



Medellín, cinco (5) de junio de dos mil veintitrés (2023).

Radicado 05001 3110 005 **2021 00697** 00.

En atención a los memoriales que anteceden, se agrega al expediente certificación de notificación al demandado y habiéndose cumplido las disposiciones de los artículos 6 y 8 de la Ley 2213 de 2022 y la Sentencia C420/20, se ordena TENER POR NOTIFICADO al señor JUSTO PASTOR GUARÍN GÓMEZ a partir el día 13 de marzo de 2023, quien a su vez dentro del término legal a través de apoderado judicial presentó recurso de reposición, por lo que igualmente se incorpora al expediente con sus anexos.

En virtud de lo anterior, se RECONOCE PERSONERÍA al abogado **CARLOS MARIO MONTIEL FUENTES**, con cédula No 1.136.879.558 T.P.201.567 del C. S. de la J., para representar al demandado en los términos del poder conferido.

En cumplimiento del párrafo del artículo 9 de la Ley 2213 de 2022, y si bien, se envió al correo electrónico del apoderado de la contraparte el escrito de reposición, al no evidenciarse le fecha de acceso al mensaje, para efectos de garantizar el debido proceso, se ordenará por

secretaría dar traslado a la parte interesada del escrito correspondiente por el término de tres (3) días.

NOTIFÍQUESE

MANUEL QUIROGA MEDINA

Juez

T1.

Firmado Por:
Manuel Quiroga Medina
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 005 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bd624ef417148653410d1dfa80bcd3252783b2af681aacb7be14cd78a29e825d**
Documento generado en 05/06/2023 02:04:39 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>